

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
LA MUJER

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
REGIDURÍA
NOVENA

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
LA MUJER

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
REGIDURÍA
NOVENA

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitres Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos
No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.
- La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.
- Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
LA MUJER

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
REGIDURÍA
NOVENA

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitres Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitres Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

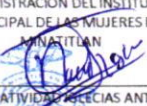
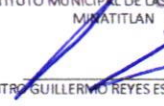
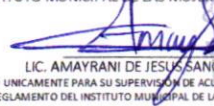
El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitres Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III V DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitres Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESÚS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Sustancia económica, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) No se empleo normatividad supletoria.

e) El sistema contable que actualmente se utiliza es el SIGMAVER, el cual permite un registro contable-presupuestal de todas las operaciones del ente y cumplimiento con los lineamientos para cada registro.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización:

Las cifras mostradas en todos los rubros de los estados financieros son de valor historico de acuerdo con su adquisición.

b) Operaciones en el extranjero:

No se cuentan con operaciones en el extranjero.

c) Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se realizaron inversiones en dichas compañías.

d) Sistema y método de Valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido

Los bienes muebles e intangibles que estan en el inventario del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se muestran con su valor de adquisición

Los demas bienes muebles que se encuentran en el Instituto están en comodato y por lo tanto no son objeto de depreciación, ni a la amortización de intangibles.

e) Beneficios a Empleados:

No se tienen reservas actuariales de beneficios a empleados.

f) Provisiones:

Actualmente no se tienen provisiones.

g) Reservas:

No se realizan reservas.

h) Actualmente no se han realizado cambios o correcciones en la información financiera del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

i) No se han realizado reclasificaciones entre las cuentas contables

j) Del 01 de enero al 31 DE MAYO de 2026, no se ha llevado acabo alguna depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Instituto no cuenta con inversiones en moneda extranjera, ni cuenta con métodos de protección de riesgos por variaciones en el tipo de cambio

7. Reporte Analítico del Activo

a) Actualmente el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no cuenta con la estimación de la vida util de sus activos fijos.

b) El valor total de los bienes muebles e intagibles con corte a partir del 31 DE MAYO del 2026 es por un monto de \$657,685.00 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Se anexa el siguiente cuadro:

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NAUFREO IGLECIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPLENCIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC.III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
--	---	---	--

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
LA MUJER

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
SECRETARÍA
MUNICIPAL DE
LA MUJER

Notas a los Estados Financieros

Bienes Muebles	\$	633,685.40
Mobiliario y Equipo de Administración		169,802.41
Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo		24,983.99
Vehículos y Equipo de Transporte		434,900.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		3,999.00
Activos Intangibles	\$	23,999.60
Software		5,672.40
Licencias		18,327.20
Total	\$	657,685.00

- c) De acuerdo a la normatividad emitida por la CONAC no se registran gastos capitalizados en el ejercicio
- d) No se reconocen riesgos por tipo de cambio o interés de las inversiones financieras.
- e) Durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal se adquirió una licencia Contapapi Nóminas, el cuál fue registrado como un activo intangible.
- f) No se tienen bienes en garantía que afecten el activo
- g) No se han realizado desmantelamientos de ningún activo.
- h) El departamento de administración del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se encarga de llevar una correcta administración como llevar el inventario correspondiente de todos los bienes muebles e intangibles que se encuentran en la presente institución.
- i) Del 01 de Enero al 31 DE MAYO del 2026 no se han adquirido Bienes Muebles.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos que reportar
- b) No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos para enlistar los de mayor disponibilidad.

9. Reporte de Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de recaudación o ingreso del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán al 31 DE MAYO del 2026 es de \$ 1,113,406.34 Un millón ciento trece mil cuatrocientos y seis pesos 34/100 M.N.)

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Gestión	6.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,113,400.00
Total de Ingresos	\$ 1,113,406.34

En cuanto a los Ingresos de Gestión Corresponde a los Intereses Ganados en la cuenta bancaria del presente Instituto al 31 DE MAYO del 2026. La Transferencia indicada corresponde a la ministración que se recibe por parte de Tesorería Municipal que se destina al Instituto para los gastos de Operación del mismo.

10. Información Sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

- a) El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no cuenta con una deuda por financiamiento contratado

11. Calificaciones Otorgadas

- a) No se tienen calificaciones otorgadas debido a que no se cuenta con contratos crediticios

12. Proceso de Mejora

- a) Las Principales Políticas de control interno están estipuladas en el reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.
- b) Las metas por alcanzar se ajustan al Programa Anual de Trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán así como al marco jurídico-administrativo, federal, estatal y municipal.

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	--

Notas a los Estados Financieros

13. Información por Segmentos

Toda la información del Ente está procesada y se encuentra disponible por la unidad responsable de realizar las funciones propias

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no presenta eventos posteriores al cierre del periodo que se informa

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Los Estados Financieros que se reportan están debidamente firmados por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán: presidenta, secretaria técnica, directora general del Instituto y titular administrativo.

La información contable esta debidamente firmado con la leyenda: "Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) Notas de Desglose

Información contable

I. Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios:

Ingresos de Gestión	6.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,113,400.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,113,406.34

En cuanto a los Ingresos de Gestión Corresponde a los Intereses Ganados en la cuenta bancaria del presente Instituto al 31 DE MAYO del 2026

La Tranferencia indicada corresponde a la ministración que se recibe por parte de la Tesorería Municipal que se destina al Intituto para la operación del mismo.

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de funcionamiento

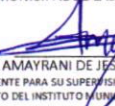
Servicios personales	856,518.43
Materiales y Suministros	30,699.00
Servicios generales	87,333.97
Total	\$ 974,551.40

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales	\$ 12,482.30
Total de Gastos y Otras Perdidas	\$ 987,033.70

Al 31 DE MAYO del 2026. Se presenta un total de Gastos y Otras Perdidas por \$ 987,033.70 (Novecientos ochenta y siete mil treinta y tres pesos 70/100 M.N).

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  Mtro. GUILLERMO REYES ESPRONGEDA	SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	--	---

Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de gestión administrativa.
- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e historia

a) Fecha de creación.

Fue gestionada la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán en el año 2018 por el H. Ayuntamiento de Minatitlán y aprobada en la Gaceta Oficial del Estado Tomo CCI Núm. Ext.004 el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

b) Principales cambios en su estructura.

A la fecha la estructura del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no a sufrido cambios.

2. Panorama Económico y Financiero

Conforme al artículo 72, Fracc. XXV la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se obtiene a través de fondos o bienes provenientes de la Administración Pública; el cuál se integra dentro del presupuesto municipal elaborado con perspectiva de género para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es por ello que los recursos financieros es ministrado con base al calendario de gasto autorizado.

3. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El objeto del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres, e implementar políticas públicas que favorezcan un desarrollo integral de las mujeres en territorio municipal.

b) Principal actividad.

Brindar atención, orientación y asesoría a las mujeres en materia de derechos humanos y una vida libre de violencia, para mejorar su condición social y su participación en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2026

d) Régimen Jurídico

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, como organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

e) Consideraciones Fiscales del ente público

El Instituto como persona moral sin fines de lucro tiene como obligación fiscal presentar:

- Pago del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios (mensual)
- Pago del entero de retenciones mensuales de 10% ISR retención por servicios profesionales persona física
- Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (mensual)
- Declaración mensual sobre el 3% sobre erogaciones

También tiene como obligación:

- Pago de cuotas obrero-patronal IMSS, RCV e INFONAVIT (mensual)

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD GARCÍA ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

Notas a los Estados Financieros

f) La estructura orgánica del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán es como sigue:



Este Organigrama fue autorizado por la Junta de Gobierno el pasado trece de julio del año dos mil veintitrés Acta 10 sexta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz y sigue vigente sin modificaciones.

g) Fideicomisos

No aplica.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Los estados financieros se preparan en base al artículo 48 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general con apego a la normatividad emitida por el CONAC, incluyendo los postulados básicos de contabilidad así como las demás disposiciones aplicables.

b) La información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Postulados Básicos

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO RODRÍGUEZ PONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRAN DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	---

Notas a los Estados Financieros

Sustancia económica, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

d) No se empleo normatividad supletoria.

e) El sistema contable que actualmente se utiliza es el SIGMAVER, el cual permite un registro contable-presupuestal de todas las operaciones del ente y cumplimiento con los lineamientos para cada registro.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización:

Las cifras mostradas en todos los rubros de los estados financieros son de valor historico de acuerdo con su adquisición.

b) Operaciones en el extranjero:

No se cuentan con operaciones en el extranjero.

c) Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se realizaron inversiones en dichas compañías.

d) Sistema y método de Valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido

Los bienes muebles e intangibles que estan en el inventario del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se muestran con su valor de adquisición

Los demas bienes muebles que se encuentran en el Instituto están en comodato y por lo tanto no son objeto de depreciación, ni a la amortización de intangibles.

e) Beneficios a Empleados:

No se tienen reservas actuariales de beneficios a empleados.

f) Provisiones:

Actualmente no se tienen provisiones.

g) Reservas:

No se realizan reservas.

h) Actualmente no se han realizado cambios o correcciones en la información financiera del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.

i) No se han realizado reclasificaciones entre las cuentas contables

j) Del 01 de enero al 31 DE MAYO de 2026, no se ha llevado acabo alguna depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Instituto no cuenta con inversiones en moneda extranjera, ni cuenta con métodos de protección de riesgos por variaciones en el tipo de cambio

7. Reporte Analítico del Activo

a) Actualmente el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no cuenta con la estimación de la vida util de sus activos fijos.

b) El valor total de los bienes muebles e intagibles con corte a partir del 31 DE MAYO del 2026 es por un monto de \$657,685.00 (seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Se anexa el siguiente cuadro:

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NAUFREO IGLECIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPLENCIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC.III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
--	---	--	--

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
LA MUJER

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MINATITLÁN
2026 - 2029
SECRETARÍA
TECNICA

Notas a los Estados Financieros

Bienes Muebles	\$	633,685.40
Mobiliario y Equipo de Administración		169,802.41
Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo		24,983.99
Vehículos y Equipo de Transporte		434,900.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		3,999.00
Activos Intangibles	\$	23,999.60
Software		5,672.40
Licencias		18,327.20
Total	\$	657,685.00

- c) De acuerdo a la normatividad emitida por la CONAC no se registran gastos capitalizados en el ejercicio
- d) No se reconocen riesgos por tipo de cambio o interés de las inversiones financieras.
- e) Durante el mes de abril del presente ejercicio fiscal se adquirió una licencia Contapapi Nóminas, el cuál fue registrado como un activo intangible.
- f) No se tienen bienes en garantía que afecten el activo
- g) No se han realizado desmantelamientos de ningún activo.
- h) El departamento de administración del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán se encarga de llevar una correcta administración como llevar el inventario correspondiente de todos los bienes muebles e intangibles que se encuentran en la presente institución.
- i) Del 01 de Enero al 31 DE MAYO del 2026 no se han adquirido Bienes Muebles.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

- a) No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos que reportar
- b) No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos para enlistar los de mayor disponibilidad.

9. Reporte de Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de recaudación o ingreso del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán al 31 DE MAYO del 2026 es de \$ 1,113,406.34 Un millón ciento trece mil cuatrocientos y seis pesos 34/100 M.N.)

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de Gestión	6.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,113,400.00
Total de Ingresos	\$ 1,113,406.34

En cuanto a los Ingresos de Gestión Corresponde a los Intereses Ganados en la cuenta bancaria del presente Instituto al 31 DE MAYO del 2026. La Transferencia indicada corresponde a la ministración que se recibe por parte de Tesorería Municipal que se destina al Instituto para los gastos de Operación del mismo.

10. Información Sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

- a) El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no cuenta con una deuda por financiamiento contratado

11. Calificaciones Otorgadas

- a) No se tienen calificaciones otorgadas debido a que no se cuenta con contratos crediticios

12. Proceso de Mejora

- a) Las Principales Políticas de control interno están estipuladas en el reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán.
- b) Las metas por alcanzar se ajustan al Programa Anual de Trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán así como al marco jurídico-administrativo, federal, estatal y municipal.

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	--	---

Notas a los Estados Financieros

13. Información por Segmentos

Toda la información del Ente está procesada y se encuentra disponible por la unidad responsable de realizar las funciones propias

14. Eventos Posteriores al Cierre

El Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán no presenta eventos posteriores al cierre del periodo que se informa

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Los Estados Financieros que se reportan están debidamente firmados por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán: presidenta, secretaria técnica, directora general del Instituto y titular administrativo.

La información contable esta debidamente firmado con la leyenda: "Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

b) Notas de Desglose

Información contable

I. Notas al Estado de Actividades

Ingresos y Otros Beneficios:

Ingresos de Gestión	6.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,113,400.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,113,406.34

En cuanto a los Ingresos de Gestión Corresponde a los Intereses Ganados en la cuenta bancaria del presente Instituto al 31 DE MAYO del 2026

La Transferencia indicada corresponde a la ministración que se recibe por parte de la Tesorería Municipal que se destina al Intituto para la operación del mismo.

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de funcionamiento

Servicios personales	856,518.43
Materiales y Suministros	30,699.00
Servicios generales	87,333.97
Total	\$ 974,551.40

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ayudas Sociales	\$ 12,482.30
Total de Gastos y Otras Perdidas	\$ 987,033.70

Al 31 DE MAYO del 2026. Se presenta un total de Gastos y Otras Perdidas por \$ 987,033.70 (Novecientos ochenta y siete mil treinta y tres pesos 70/100 M.N).

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  Mtro. GUILLERMO REYES ESPRONGEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LXVII LEGISLATURA 2024- 2027
Secretaría de Fiscalización

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 01 Enero al 31 de Mayo del 2026
(cifras en pesos)



Notas a los Estados Financieros

II. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo:

1.1 Activo Circulante

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

En este apartado son reveladas las cuentas que tuvieron movimientos durante el periodo que se presenta, las cuales son derivadas de las operaciones financieras y presupuestales de la entidad.

b) Bancos

El saldo total que se refleja por un importe de \$ 170,426.05 (Ciento setenta mil cuatrocientos veinti seis pesos 05/100 M.N.) corresponde a la fuente de financiamiento 11070101 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Publico (Autonomos, Descentralizados, Paramunicipales) y que es desglosado de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	Importe
BBVA 0126588581	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Publico	\$170,426.05

1.1.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Diciembre de 2025, el saldo en derecho a recibir efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Importe
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	0
TOTAL	0

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Importe
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y	0.00
Prestación de servicios a corto plazo	\$0.00
TOTAL	\$0.00

1.2 Activo no circulante

1.2.4 Bienes Muebles

En el caso de los bienes muebles, se hace mención que los bienes con los que cuenta el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán, estan en comodato y se encuentran incorporados en el inventario del H. Ayuntamiento Municipal de Minatitlán, Veracruz. Cabe destacar que los bienes que han sido adquiridos se encuentran dado de alta como activos no circulante y a la fecha se encuentran debidamente conciliados. Quedando los bienes muebles desglosados de la siguiente manera:

Muebles de Oficina y Estanteria	\$	41,592.40
Equipo de Computo y de Tecnologia de la Información	\$	100,132.01
Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	\$	28,078.00
Equipo de Aparatos Audiovisuales	\$	19,999.00
Equipo Fotografico y de Video	\$	4,984.99
Vehículos y Equipo Terrestre, destinados a Servicios Administrativos	\$	434,900.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicacion	\$	3,999.00
TOTAL	\$	633,685.40

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. MATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO. GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMAYRANI DE JESÚS SÁNCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN Y ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE
---	--	---	--



Notas a los Estados Financieros

1.2.5 Activos Intangibles

A continuación se presenta el importe de los derechos por licencias que se encuentran registrados actualmente por el Ente como Activos Intangibles

Software	5,672.40
Licencias	18,327.20
Total de Activos Intangibles	23,999.60

Existiendo un total de activos no circulantes al 31 de Mayo del 2026 un monto de \$657,685.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Pasivo

2.1 Pasivo Circulante

Los pasivos que se presentan son los pagos que el Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán esta proximo a pagar en Enero 2026 y se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	25,336.46
Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	5,270.00
Retenciones y Contribuciones Federales por Pagar a Corto Plazo	25,886.40
total	56,492.86

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Durante el ejercicio 2025, al 31 DE MAYO 2026 se presentan las siguientes variaciones, reflejados en el Estado de Variación en la Hacienda Pública:

	Eiercicio 2025
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto \$	653,680.55
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desarrollo) \$	4,048.40
Resultados de Ejercicios Anteriores	43.95
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2025 \$	657,728.95
	Eiercicio 2026
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2026	126,372.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	126,372.64
Resultados de Ejercicios Anteriores	-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2026	784,101.59

IV. Notas al Estado de Flujo de Efectivo.

1. El análisis de las cifras del periodo actual 2026 y periodo anterior 2025 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

Efectivos y Equivalentes		
Concepto	2026	2025
Efectivo	0.00	0.00
Bancos/Tesoreria	\$170,426.05	51,959.15
Bancos/Dependencias y Otros	0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondo de Afectación Especifica	0.00	0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00
Total en Efectivo y equivalentes	170,426.05	\$ 51,959.15

El saldo de efectivo y equivalentes al final con corte al 31 DE MAYO del 2026 es por un monto de \$ 170,426.05 (Ciento setenta mil cuatrocientos veinti y seis pesos 00/100 M.N.). El saldo al 31 de diciembre de 2025 se reporta con un saldo de \$51,959.15 (Cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 15/100 M.N.)

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLECIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. AMATIRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC.III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	--	--

Notas a los Estados Financieros

2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas			
Concepto	2026	2025	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0.00	0.00	
Terrenos	0.00	0.00	
Viviendas	0.00	0.00	
Edificios no Habitacionales	0.00	0.00	
Infraestructura	0.00	0.00	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	
Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	
Bienes Muebles	0		
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0	
Mobiliarios y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0.00	0.00	
Activos Biológicos	0.00	0.00	
Activos Intangibles	3,816.40	4048.40	
Licencias	3,816.40	4,048.40	
Software	0.00	-	
Otras Inversiones	0.00	0.00	
Total	\$ 3,816.40	\$ 4,048.40	

3. La Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es como se

Conciliación de Flujos de Efectivo Netos		
Concepto	2026	2025
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	0.00	0.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.00	0.00
Depreciación	0.00	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las Provisiones	0.00	0.00
Incremento en Inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación	0.00	0.00

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD IGLECIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MITRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. AMAYRANI DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	---



Notas a los Estados Financieros

V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestales y Contables, Así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 DE MAYO 2026 (cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 1,113,406.34
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	-
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimios por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
4.Total de Ingresos Contables	\$ 1,113,406.34

Instituto Municipal de las Mujeres de Minatitlán Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 DE MAYO 2026 (cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$ 990,850.10
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$ 3,816.40
2.1 Materias Primas Y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9 Activos Biológicos	-
2.10 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	3,816.40
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversión en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. NATIVIDAD IGLECIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN MAYOR GUILLERMO REYES ESPINOSA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN LIC. ANTONIO SANCHEZ CRUZ ORDENÓ ELABORAR ESTE PUESTO SU SUBSCRIPCIÓN EN VIRTUD DEL ART. 25 FRAC. III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
---	--	---	--

Notas a los Estados Financieros

3. Mas gastos Contables No Presupuestarios	-
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	-
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	-
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6 Otros Gastos	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-
4. Total de Gastos Contables	\$ 987,033.70

c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

Cuenta de Orden Contables:

- a) Valores: no se tienen cuentas de esta naturaleza
- b) Emision de Obligaciones: No se cuenta con estas obligaciones
- c) Avalu en Garantías: El ente no cuenta con avalu o garantías.
- d) Juicios: El ente no tiene juicios laborables de ningún otra índole.
- e) Inversion Mediante Proyectos para Prestacion de Servicios (PPS) y Similares: no se tienen cuentas de estas naturalezas.
- f) Bienes Concesionados o en Comodato: el ente no tiene bienes en comodatos.

Cuenta de Orden Presupuestales:

- a) Cuentas de Ingresos: Las cuentas presupuestales de Ingresos se clasifican en el apartado 8 del Plan de Cuentas, de la siguiente manera:

Cuentas de Ingresos		
Número de Cuenta	Cuenta de Orden Presupuestarias	Importe
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	2,740,200.00
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	1,626,800.00
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos	6.34
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	-
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	1,113,406.34

- b) Cuentas de Egresos: Las cuentas presupuestales de Egresos se clasifican en el apartado 8 del Plan de Cuentas, de la siguiente manera:

Cuentas de Egresos		
Número de Cuenta	Cuenta de Orden Presupuestarias	Importe
8.2.1	Presupuesto de egresos aprobado	2,740,200.00
8.2.2	Presupuesto de egresos por ejercer	321,238.68
8.2.3	Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	6.34
8.2.4	Presupuesto de egresos comprometido	1,428,117.56
8.2.5	Presupuesto de egresos devengado	-
8.2.6	Presupuesto de egresos ejercido	-
8.2.7	Presupuesto de egresos pagado	990,850.10

"Bajo protesta decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. DEYANIRA ROSALES ALBERTO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. NATIVIDAD IGLESIAS ANTONIO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  MTRO GUILLERMO REYES ESPRONCEDA	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN  LIC. ANAYAN DE JESUS SANCHEZ CRUZ SIGNADO ÚNICAMENTE PARA SU SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ART. 25 FRACC.III Y IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE MINATITLÁN
--	---	---	--